

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 435-2025

Guatemala, 22 de mayo de 2025

LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que cada ministerio estará a cargo de un ministro de Estado, quien tendrá entre otras, las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que, para prevenir y combatir los fenómenos de corrupción los cuales debilitan la gobernabilidad y la institucionalidad, fue emitido el Acuerdo Gubernativo número 210-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, del Presidente de la República en Consejo de Ministros, que busca implementar mecanismos que permitan planificar, controlar, dar seguimiento y promover la cultura de integridad, ética y cumplimiento en el Ministerio de Cultura y Deportes, consolidando herramientas para prevenir, detectar y combatir la corrupción, por lo que se hace necesario emitir el presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 22 y 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2 y 4 del Acuerdo Gubernativo Número 210-2024 del Presidente de la República en Consejo de Ministros, que instituye los Sistemas de Integridad en el Organismo Ejecutivo; y Acuerdo Ministerial 1121-2024 de fecha 19 de agosto de 2024 del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA

IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto implementar el **Sistema de Integridad del Ministerio de Cultura y Deportes**, en adelante denominado como "**Sistema de Integridad**", que permita promover e impulsar el cambio del comportamiento ético del personal del Ministerio de Cultura y Deportes, a efecto de reducir las incidencias de las conductas contrarias a la transparencia.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. Lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos, contratistas, prestadores de servicios técnicos o profesionales y personas vinculadas con el Ministerio de Cultura y Deportes.

CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 3. Planificación. La Unidad de Probidad del Ministerio de Cultura y Deportes, en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, deberá elaborar el plan de implementación del Sistema de Integridad, que incluya objetivos, alcances, resultados, acciones y recursos necesarios para su buen funcionamiento, debiendo ser incorporado a la planificación institucional.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARTÍCULO 4. Asignación de recursos. La Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, con base a la planificación presupuestaria, asignará los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Integridad.

ARTÍCULO 5. Colaboración institucional. Todas las unidades administrativas que integran el Ministerio de Cultura y Deportes, deberán colaborar con la Unidad de Probidad en los asuntos dentro de su competencia.

ARTÍCULO 6. Participación ciudadana. En el marco de la implementación del Sistema de Integridad, se deberá procurar acciones con enfoque inclusivo y de participación ciudadana que permita promover la transparencia y la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 7. Verificación del cumplimiento normativo. La Unidad de Probidad del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá elaborar un informe anual que detalle la normativa ética para la prevención, combate a la corrupción y nivel de cumplimiento aplicable al Ministerio de Cultura y Deportes.

En el informe anual se deberá identificar recomendaciones que permitan planificar acciones, adecuar o modificar la normativa interna, para el cumplimiento de los objetivos; la Unidad de Probidad entregará el informe anual en el mes que disponga la Autoridad Superior, para que se realicen las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 8. Capacitaciones. La Unidad de Probidad es responsable de coordinar con el Departamento de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para planificar y ejecutar capacitaciones, con el objeto de concientizar la importancia y efectos del Sistema de Integridad.

El Departamento de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, con apoyo de la Unidad de Probidad, deberán realizar por lo menos cuatro capacitaciones anuales, en las que participe e interactúe todo el personal, contratistas, prestadores de servicios técnicos o profesionales y personas vinculadas a la institución, lo cual deberá quedar acreditado en los expedientes de personal y de contratación respectivos.

El Departamento de Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá remitir durante el año a la Unidad de Probidad informe sobre los resultados de las capacitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 9. Campañas de sensibilización. La Unidad de Probidad, deberá coordinar con la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes, la planificación y ejecución de campañas de sensibilización mediante las cuales se haga conciencia sobre la importancia y efectos del Sistema de Integridad, así como de los riesgos de corrupción y sus consecuencias.

Aunado de lo anterior, se deberán desarrollar campañas de sensibilización de forma periódica, las cuales deberán estar dirigidas a todo el personal, contratistas por servicios técnicos o profesionales, personas vinculadas a la institución y población en general, a través de los diferentes medios de comunicación de este Ministerio.

La Dirección de Comunicación y Difusión Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá remitir informe semestral a la Unidad de Probidad sobre el contenido y alcance de las campañas de sensibilización efectuadas.

ARTÍCULO 10. Gestión de riesgos de corrupción. La Unidad de Probidad del Ministerio de Cultura y Deportes en coordinación con la unidad asignada por la máxima autoridad, deberá participar en los mecanismos institucionales vigentes para la identificación, análisis, valoración y gestión de riesgos de corrupción asociados a las funciones, políticas y procedimientos de este Ministerio. La Unidad de Probidad, está facultada para acompañar e implementar acciones, medidas, planes o estrategias para mitigar los riesgos de corrupción identificados.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARTÍCULO 11. Sistema de gestión de denuncia administrativa de irregularidades. Se implementará el Sistema de Gestión de Denuncia Administrativa de Irregularidades, que incluirá los canales institucionales y procesos de actuación y seguimiento de denuncia administrativa de irregularidades.

ARTÍCULO 12. Canales institucionales de denuncia administrativa de irregularidades. La Dirección de Sistemas Informáticos y demás dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes, deberán prestar apoyo a la Unidad de Probidad, para diseñar, implementar y mantener la infraestructura para que los canales estén en funcionamiento. Los canales institucionales de denuncia administrativa de irregularidades serán los siguientes:

- a) **Plataforma en línea:** Botón visible y de fácil acceso dentro del portal web institucional por medio del cual el denunciante accede a un formulario en línea seguro para reportar la información que posee respecto a una irregularidad. Este canal deberá permitir la opción de adjuntar archivos con posibles indicios.
- b) **Correo electrónico:** Dirección de correo electrónico institucional específico para recibir denuncias administrativas de irregularidades.
- c) **Buzones físicos:** Buzones en ubicaciones estratégicas, visibles y de fácil acceso que designe la Unidad de Probidad, dentro de las instalaciones de la institución.
- d) **Línea de atención telefónica:** Línea telefónica para recibir denuncias administrativas de irregularidades atendidas por la Unidad de Probidad del Ministerio de Cultura y Deportes.
- e) **Presentación física verbal o escrita:** Espacio físico dentro de las instalaciones del Ministerio de Cultura y Deportes, donde personal de la Unidad de Probidad, recibirá denuncias administrativas de irregularidades de forma presencial vía verbal o escrita.
- f) **Otros canales institucionales adicionales** que sean idóneos y eficaces para recibir denuncias administrativas de irregularidades.

ARTÍCULO 13. Procedimientos de actuación y seguimiento de denuncia administrativa de irregularidades. La Unidad de Probidad del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá implementar procedimientos específicos para la atención, seguimiento y conclusión de las denuncias administrativas de irregularidades presentadas, actuaciones que deben ser trazables por el denunciante.

Para el desarrollo de las averiguaciones administrativas, la Unidad de Probidad tendrá libre acceso a las unidades administrativas de este Ministerio y podrá requerir la información que obre en los distintos registros o bases de datos de las mismas. Además, podrá solicitar la colaboración de los servidores públicos, contratistas, prestadores de servicios técnicos o profesionales y personas vinculadas con la institución, quienes deberán prestar la asistencia debida en el marco de la ley.

La Unidad de Probidad, podrá archivar las denuncias administrativas de irregularidades en los casos siguientes:

- a) Cuando no existan medios de verificación para proceder;
- b) Cuando no constituya una irregularidad relacionada a casos de corrupción o faltas éticas; o
- c) Cuando no sea competencia de este Ministerio.

En todo caso deberá justificar debidamente su decisión e informarla al denunciante.

ARTÍCULO 14. Mejora continua. La Unidad de Probidad del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá desarrollar mecanismos de evaluación con indicadores que permitan evaluar la eficacia, adecuación y desempeño de los elementos del Sistema de Integración.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 15. Enlaces de probidad. Cada unidad ejecutora deberá designar un enlace titular y suplente ante la Unidad de Probidad.

ARTÍCULO 16. Prohibición. Ningún servidor público, contratistas, prestadores de servicios técnicos o profesionales y personas vinculadas con el Ministerio de Cultura y Deportes, podrá obstaculizar e impedir la realización de las acciones de la Unidad de Probidad del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 17. Incumplimiento. Los servidores públicos, contratistas del Estado, prestadores de servicios técnicos o profesionales y personas vinculadas con el Ministerio de Cultura y Deportes, que incumplan las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, serán sancionados conforme las normativas vigentes aplicables, según sea el caso.

ARTÍCULO 18. Manual de normas y procedimientos. La Unidad de Probidad, deberá coordinar con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, la elaboración de normas y procedimientos que estime pertinentes para el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 19. Interpretación. La interpretación del contenido del presente Acuerdo Ministerial, deberá realizarse en forma armónica con las definiciones y principios contenidos en los Acuerdos Gubernativos Números 62-2024 y 210-2024, ambos del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 20. Implementación. Para la implementación del Sistema de Integridad, se deberá cumplir conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo Número 210-2024 de fecha 9 de diciembre de 2024, del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 21. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en la página web oficial del Ministerio de Cultura y Deportes.

COMUNÍQUESE


Licenciado Erick Orlando Salazar Coyoy
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Liwy del Carmen Immacolata Grazioso Sierra
Licenciada
Ministerio de Cultura y Deportes
Despacho Ministerial
Ministra de Cultura y Deportes

